



No. R-25-120

El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que** el Ecuador es un Estado social de derecho, democrático, pluricultural y multiétnico, cuyo más alto deber consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos; en el cual la autoridad debe ejercerse a través de los órganos del poder público, dentro de las facultades y limitaciones previstas en la Constitución Política de la República;
- Que** los últimos acontecimientos de violencia suscitados en el país, como el vil asesinato del señor Patricio Campana, funcionario de PETROECUADOR, que venía investigando el robo de combustibles; el cobarde atentado criminal contra el Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), señor Leonidas Iza, del cual resultaron gravemente heridos su hijo, hermano y sobrino; la agresión al doctor Carlos Muñoz Insua, denotan a las claras que se tratan de retaliaciones de tipo político que violentan los principios y contenidos democráticos que sustentan al Estado ecuatoriano, causando una generalizada indignación en la conciencia nacional, que advierte un acelerado debilitamiento institucional de finalidades reñidas con el ordenamiento jurídico constitucional y con el respeto incondicional a los derechos y garantías del pueblo ecuatoriano;
- Que** es obligación de las funciones del Estado adoptar las medidas y acciones que sean necesarias para impedir que éstas y otras formas de violencia criminal y coacción, se conviertan en métodos y medios de amedrentamiento hacia quienes, con valor y firmeza, denuncian y combaten la corrupción o exigen y demandan verdaderos actos de gobierno y acción estatal orientados al logro de equidad y justicia social en el país; y,

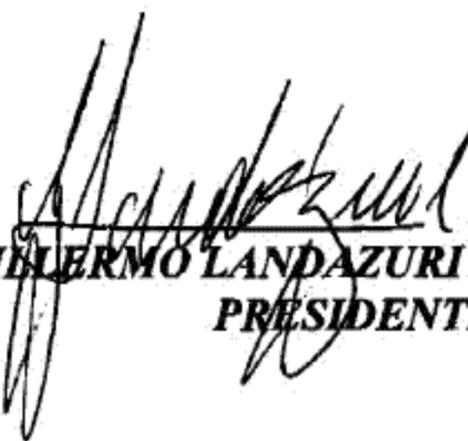
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales;

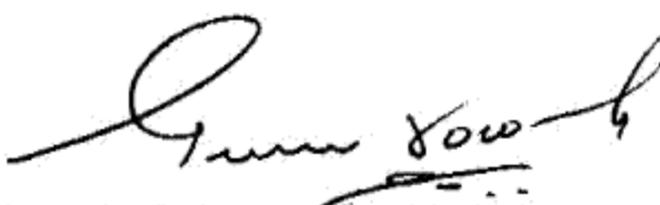
[Firma manuscrita]

RESUELVE

- 1.- *Condenar y rechazar el asesinato del funcionario de PETROECUADOR, señor Patricio Campana y el atentado criminal cometido contra el Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), señor Leonidas Iza y sus familiares.*
- 2.- *Solidarizarse con el señor doctor don Carlos Muñoz Insua, Presidente del Canal de Televisión Telesistema, ante la agresión criminal que sufriera la noche del lunes 9 de febrero de 2004; de la que resultó muerto el señor Ricardo Mendoza Aguilera, empleado del referido canal televisivo y chofer del distinguido comunicador social, Abogado y maestro universitario.*
- 3.- *Solidarizarse con el dolor que embarga a sus distinguidas familias y demandar del Ministerio de Gobierno y Policía las investigaciones que sean necesarias para aclarar los móviles y autores de estos actos criminales.*
- 4.- *Exigir del Ministerio Fiscal y de los organismos judiciales la debida y prioritaria atención a los procesos legales que se instauren, para descubrir y sancionar ejemplarizadamente a los autores, cómplices y encubridores de estos execrables delitos.*
- 5.- *Reiterar la decisión de la Función Legislativa de ejercer todas sus facultades constitucionales y legales , para impedir que en el país, se instauren formas de violencia contrarias y lesivas a los derechos y garantías constitucionales, provengan de donde provengan.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCÍA
SECRETARIO